



FONDO ESPAÑOL DE  
GARANTÍA AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE SETORES ESPECIALES

## **CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE ORIENTACIONES PARA LA TIPIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS Y LA LÍNEA DE BASE**

Madrid, a 23 de mayo de 2012

**CORREO ELECTRÓNICO:**

[sg.sectoresespeciales@fega.es](mailto:sg.sectoresespeciales@fega.es)

C/ ALMAGRO, 33  
28071 - MADRID  
TEL: 913474765  
FAX: 913474838



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE ORIENTACIONES PARA LA TIPIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS Y LA LÍNEA DE BASE .....	2
2.1. Envío de un archivo modelo a las comunidades autónomas .....	2
2.2. Análisis de la información enviada por las comunidades autónomas... 2	
2.3. Elaboración del documento de “Orientaciones para la tipificación de los compromisos y la línea de base” .....	3



## **1. INTRODUCCIÓN**

En el presente documento se describe el procedimiento seguido para elaborar el Documento de orientaciones para la tipificación de los compromisos y la línea de base.

## **2. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE ORIENTACIONES PARA LA TIPIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS Y LA LÍNEA DE BASE**

### **2.1. Envío de un archivo modelo a las comunidades autónomas**

El FEGA remite un archivo modelo a todas las comunidades autónomas con los compromisos extraídos del Documento de orientaciones para la tipificación de compromisos publicado en la web del FEGA, para que completen la información correspondiente.

### **2.2. Análisis de la información enviada por las comunidades autónomas**

Cuando las comunidades envían su información al FEGA, se realiza lo siguiente:

1. Se revisa el formato y se comprueba que:
  - Se han seguido las instrucciones establecidas para rellenar los cuadros remitidos.
  - No se ha modificado la tipificación del documento de orientaciones.
  - No faltan tipificaciones ni en los compromisos ni en los elementos de la línea de base.
  - Si la tipificación asignada por la comunidad autónoma no se corresponde con la tipificación FEGA establecida en la Circular de coordinación 5/2012, se establece un procedimiento de conversión para poder utilizar la información suministrada.
2. Se analizan los compromisos nuevos y los elementos de la línea de base enviados por las comunidades.

Se identifican los siguientes elementos que no se incluirán en el documento:



- Los compromisos nuevos añadidos por las comunidades, que se consideren requisitos y no compromisos.
- Los literales de los compromisos y de los elementos de la línea de base que contienen el cumplimiento general de normas legislativas, sin especificar los elementos concretos que se deben cumplir.
- En la medida 214, los compromisos relativos al cumplimiento general de la condicionalidad.
- Los literales de los elementos de la línea de base relativos al cumplimiento general de la condicionalidad sin especificar los elementos concretos que se deben cumplir.
- Los elementos de la línea de base que no estén identificados a nivel de compromiso.

### **2.3. Elaboración del Documento de orientaciones para la tipificación de los compromisos y la línea de base**

La información de las comunidades autónomas se traslada a un archivo general (“Tipificación de los compromisos y elementos de la línea de base por medida y comunidad autónoma”).

A partir de este documento, se elabora el Documento de orientaciones para la tipificación de los compromisos y la línea de base definitivo. Para ello se realiza lo siguiente:

- Se dan de alta los compromisos nuevos y los elementos de la línea de base (si es necesario, se adaptan los literales para que sean genéricos).
- Cuando se incluye un nuevo compromiso similar al de otra medida/submedida, se utiliza el mismo literal.
- Se revisan las referencias a la legislación para comprobar que no están derogadas.
- Se escoge la tipificación menos restrictiva.
  - Si la tipificación de las comunidades autónomas es menos restrictiva que la del documento de orientaciones, se asigna la tipificación menos restrictiva de las indicadas por las comunidades.
  - Si la tipificación del documento de orientaciones es menos restrictiva que la de las comunidades se deja como está. En el caso de medidas para las que se tenga información



de todas las comunidades se asigna la tipificación menos restrictiva.

- Cuando la comunidad ha incluido como tipificación un rango, sin identificar en función de qué criterios se asigna una tipificación u otra, se ha asignado la tipificación menos restrictiva.
- En algunos casos se ha mantenido la tipificación del documento de orientaciones, sin asignar la de la comunidad autónoma para seguir el mismo criterio que en el resto del documento. Se ha hecho esto en compromisos genéricos como: “Cumplir los compromisos durante un período de cinco años...”, o los compromisos relativos al cuaderno de explotación.
- Se eliminan del documento las medidas/submedidas que sólo las tiene una comunidad autónoma y no se han puesto en marcha. Igualmente, se eliminan los compromisos que las comunidades autónomas no han aplicado.